

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No 1 DEL CONTRATO No 202100184

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 DE 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
CONTRATISTA:	LA COCINA DE LUIS S.A.S.
NIT:	900.319.904-9
CONTRATO No:	202100184
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	03/09/2021
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO:	202100184-1
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	Suministro de alimentación para la Policía UNIPOL, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. \$300.000.000, excluido IVA y excluido impo consumo.
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Valor: Doscientos millones de pesos m/l (\$200.000.000)
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	Quinientos millones de pesos m/l (\$500.000.000) excluido IVA y excluido impo consumo.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N°1 del Contrato No. 202100184, cuyo objeto es "Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la ESU", por la cual se adiciona la suma de doscientos millones de pesos m/l (\$200.000.000), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y LA COCINA DE LUIS S.A.S, el 3 de septiembre de 2021 fue suscrita la orden de servicio No. 202100184-1, con un plazo de ejecución contado desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, y un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$300.000.000), excluido IVA y excluido impo consumo, por lo que la orden se encuentra vigente.

- B. Que la orden de servicio suscrita surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con cargo al contrato interadministrativo No. 4600090769 de 2021, con radicado ESU No. 2021104243, quienes, mediante lo solicitado, requirieron a la ESU suministrar la alimentación al grupo Unipol hasta el 31 de diciembre de 2021.
- C. Que según lo manifestado por la supervisora de la orden de servicio, en el documento con radicado No. 2021010227 del 20 de diciembre de 2021, a la fecha se tiene un saldo por ejecutar de la orden de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$11.270.754), lo cual es insuficiente para amparar el servicio requerido por la Secretaría hasta el 31 de diciembre de 2021, lo cual se muestra a continuación:

ORDEN	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
202100184-1	300.000.000	288.729.246	11.270.754

- D. Que dentro de la misma justificación, desde la supervisión de la orden de servicio argumentan que para garantizar la prestación del servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600090769 de 2021, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2021, se hace necesario adicionar la orden de servicio en la suma de doscientos millones de pesos m/l (\$200.000.000), lo que sustenta la adición a través de la presente cláusula adicional.
- E. Que para amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001696
Certificado de Registro Presupuestal:	2021001992
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1/83117
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	2021104243

- F. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: adicionar la orden de servicio No. 202100184-1 en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000), para constituir un valor total de la orden de servicio de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$500.000.000) EXCLUIDO IVA Y EXCLUIDO IMPO CONSUMO

SEGUNDO: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202100184. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veinte (20) de diciembre de 2021.





EDY MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

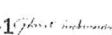



LUIS SEBASTIAN DUQUE RESTREPO
Representante Legal


Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 


Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Gloria Eugenia Santamaría - Supervisora de la orden de servicio No. 202000184-1 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Andrés Felipe Delgado - Abogado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma